

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI



Bogotá D.C., 26-03-2026

Al contestar cite Radicado I-2026-14669 Id: 215134
Folios: 2 Fecha: 26-03-2026 08:24:26
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE INMUEBLES
Destinatario: INFORMATICA

Señor(a)
ANÓNIMO

ASUNTO: Pronunciamiento a comunicación anónima R-2026-11552 Id 213365

En atención a la comunicación anónima identificada bajo el radicado del asunto, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército **-ICFE-** se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. COMUNICACIÓN ANÓNIMA

“me permito presentar una solicitud para que se verifique el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la asignación y uso de las casas fiscales dentro del Cantón Militar. Según la información conocida por el personal, la señora Sargento Segundo Adriana Marcela Rubio Barrera, orgánica del Batallón de Policía Militar N.º 4 y actualmente agregada a la División 7, ocupa una casa fiscal dentro del Cantón. No obstante, se tiene conocimiento de que actualmente convive en dicha residencia con el SS Cristian Padilla, quien no figura como su cónyuge en los registros institucionales, teniendo en cuenta que la suboficial se encuentra registrada como casada con el señor oficial Andrés Felipe (oficial del Ejército). De acuerdo con los lineamientos y reglamentos que rigen el uso de las casas fiscales, estas deben ser ocupadas conforme a las condiciones familiares y administrativas registradas ante la institución, preservando además la correcta utilización de los bienes del Estado y la imagen institucional. En razón de lo anterior, respetuosamente solicito que por parte de la autoridad competente o del Instituto de Casas Fiscales se revise y verifique la situación descrita, con el fin de determinar si el uso de la vivienda se ajusta a los reglamentos vigentes, teniendo en cuenta que existe personal de la institución que se encuentra a la espera de asignación de vivienda fiscal. La presente solicitud se realiza con el propósito de que se garantice el cumplimiento de las normas institucionales y la correcta”

2. PRONUNCIAMIENTO DEL ICFE

Una vez recibida la solicitud, el administrador de casas fiscales de la seccional realizó inspección física del inmueble, verificación de las personas presentes, registro fotográfico y revisión de los registros institucionales. Como resultado de dicha actuación, informó que durante la revista no se evidenció la presencia de personas diferentes a la usuaria titular y su hija, y que no se encontró evidencia de que el suboficial mencionado en la PQR se encontrara habitando o conviviendo en la vivienda fiscal. Asimismo, dejó constancia de que, revisados los registros institucionales y la hoja de vida en SIATH, no se evidenció registro de cónyuge ni vínculo matrimonial de la usuaria con el oficial referido en la comunicación, razón por la cual no se hallaron elementos que permitieran confirmar los hechos afirmados en la petición. Ese fue el resultado concreto del informe de verificación remitido por el Administrador Seccional BASPC4 Medellín al Oficial de Viviendas del ICFE.

Con fundamento en la verificación material realizada por la administración seccional, en la revisión de los registros institucionales y en ausencia de elementos objetivos que acrediten una ocupación irregular de la vivienda fiscal reportada en la comunicación, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército concluye que la petición no es procedente para adoptar, por el momento, medidas administrativas contra la usuaria del inmueble.

Cordialmente,

Mayor. OSCAR IVAN CASTRILLON
Subdirector de Inmuebles
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Proyectó: PS. Juan Londono *SL*
Contratista Abogado ICFE

Revisó: MY. Jhon Herrera
Oficial de Viviendas ICFE